



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2489
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDWAR WILSON QUINTERO VILLADA
Demandado	ÁLVARO DE JESÚS CASTILLO CASTILLO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00664 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante, quien tiene poder para recibir, y el demandado; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por EDWAR WILSON QUINTERO VILLADA, en contra de ÁLVARO DE JESÚS CASTILLO CASTILLO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N°015-79712, 015-37030, 005-37020, 015-44922, 015-37039 de propiedad del demandado señor ALVARO DE JESÚS CASTILLO CASTILLO de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Cauca. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos, ejecutorias y notificaciones teniendo en cuenta que la solicitud fue firmada por la totalidad de las partes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy _____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2994630777b35debc5ffcf69696b87668deff11800454d98095a299caeb027**

Documento generado en 07/12/2021 08:41:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>